

**AUTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
**Número de proceso:** 905-2018  
**Deudor (e):** DABEIBA MORENO CASALLAS  
**Identificación:** C.C. No. 1.070.781.534

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto de 07 de diciembre de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificada con C.C. 1.070.781.534, por la obligación contenida en Acta de audiencia de reconocimiento voluntario de paternidad de 13 de febrero de 2017 y Acta de lectura de prueba genética de ADN y reconocimiento voluntario de paternidad de 10 de julio de 2017, tramitadas ante la Defensoría de Familia de adscrita al Centro Zonal Villeta de la Regional Cundinamarca del ICBF, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 124 de 07 de diciembre de 2018, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 03 de abril de 2019.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 051 de 30 de abril de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 905-2018, a cargo de **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificada con C.C. 1.070.781.534, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el 17 de mayo de 2019.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 03 de septiembre de 2019, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$417.598)**, con corte a 17 de mayo de 2019, del cual se corrió traslado por aviso publicado en la página web del ICBF el 14 de septiembre de 2018; y, mediante Auto de 11 de junio de 2019, se aprobó la liquidación de la obligación.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a treinta y uno (31) de marzo de 2023, a cargo de **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificada con C.C. 1.070.781.534.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Cundinamarca  
 Grupo Financiero - Oficina de Recaudo



GOBIERNO DE COLOMBIA

44500

**LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA:**

Que, **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificado con NIT No.1.070.781.534, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de pruebas de paternidad ADN, un valor de **(\$275.536) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** con corte al 31 de marzo de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de pruebas de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoría	Saldo Capital al 31 de marzo de 2023	Valor intereses al 31 de marzo de 2023	Valor total obligación al 31 de marzo de 2023
Acta defensoría de familia	10/07/2017	\$143.343	\$132.193	\$275.536

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

**ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA**  
 COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyecto y remitido: Cesar Augusto Ruiz Paniagua (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

01 8000 91 8080

Carrera 47 N°71-74 Barrio La Castellana  
 Teléfono: 4377630 Ext 141052, 18, 23

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 143.343
Valor de intereses con corte al 31 de marzo de 2023	\$ 132.193
Costas procesales	\$ 143.606
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 419.142</b>

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificada con C.C. 1.070.781.534, dentro del proceso de cobro coactivo No. 905-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$419.142)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **DABEIBA MORENO CASALLAS**, identificada con C.C. 1.070.781.534.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la deudora que los intereses moratorios se causarían y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado a la deudora por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**MUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Diana Lucía Pamplona**  
 Funcionaria Ejecutora  
 Regional Cundinamarca -ICBF

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**<4-72>**  
 Correo y mucho más

Dirección Errada  
 No Existe Número  
 No Rasado  
 Fallo de  
 Desconocido  
 Fuerza Mayor  
 Rehusado  
 No Reclamado  
 No Existe Número  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Fecha 1: 10/03/23 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Angela Abril**

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Centro de distribución: **1091624** Centro de distribución: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_ Observaciones: \_\_\_\_\_

472  
 1033  
 040  
 11 devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Medio Res Mensajería Expressa/

POSTEXPRESS  
 Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/04/2023 15:49:08



YG295247475CO

Orden de servicio: 16035583

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA  
 Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C/T.I:899999239

Referencia:20234420000052691 Teléfono:4377630 Código Postal:111211158  
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111458

Nombre/ Razón Social: DABEIBA MORENO CASALLAS JUR 52691  
 Dirección:CARRERA 2 # 3 - 44  
 Tel: Código Postal:253408 Código Operativo:1033040  
 Ciudad:SASAIMA Depto:CUNDINAMARCA

Valores Destinatario Remitente  
 Peso Físico(grs):100  
 Peso Volumétrico(grs):0  
 Peso Facturado(grs):100  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$4.400  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$4.400 COP

Dice Contener :  
 Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 DE Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/04/2023  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er 100423  2do edrcm/aaaa

1111  
 468  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A



11114681033040YG295247475CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicada en la página web, 4-72 tratada sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917 - D.G. 25 G 95 A 95  
Atención al usuario: 07-11 4222000 - 01 8000 111 210 - [atencion@cpn.gov.co](mailto:atencion@cpn.gov.co)  
Ministerio de Comercio Exterior

472

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Carrera 47 No. 91-72 Barrio La Chorrera  
Dirección: BOGOTÁ D.C.  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111211158  
Envío: YG28524747500

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: DABEIBA MORENO CASALLAS, B.I.S. 52981  
Dirección: CARRERA 2 # 3 - 44  
Ciudad: SASAIMA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Codigo postal: 2534008  
Fecha admisión:

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
Grupo Jurídico – Oficina de Cobro Coactivo  
Clasificada



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202344200000052691

Bogotá D.C., 2023-04-04

**NOTIFICACIÓN**  
**CORREO CERTIFICADO**

Señora  
**DABEIBA MORENO CASALLAS**  
Carrera 2 No. 3 – 44  
Sasaima – Cundinamarca

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
**Número de proceso:** 905-2018  
**Deudor (e):** DABEIBA MORENO CASALLAS  
**Identificación:** C.C. No. 1.070.781.534  
**Asunto:** Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha cuatro (4) de abril de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 905-2018.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha cuatro (4) de abril de 2023, en un (1) folio.  
Revisó: Diana Lucía Pamplona  
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional  
Carrera 47 No. 91 – 74  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080